



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

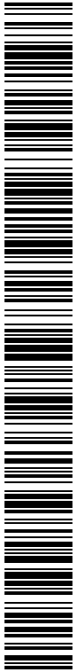
ALCALDÍA

Ref.: MMCF / cor / shs
 Expte.: 72/2026 SGP. JMD CENTRO
 Trámite: Revocación y designación de vocal en la JMD Centro

Decreto organizativo de Alcaldía de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Centro

1. ANTECEDENTES

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.2004) y 26 de febrero de 2010 (BOP núm. 75, de 9.6.2010).
- Decreto de la alcaldesa número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.
- Decreto de la alcaldesa número 34804/2023, de 19 de septiembre, por el que se modifica el decreto número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.
- Decreto de la alcaldesa número 7252/2024, de 21 de febrero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Decreto de la alcaldesa número 10144/2024, de 11 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Decreto de la alcaldesa número 10560/2024, de 13 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Decreto de la alcaldesa número 27015/2024, de 3 de julio, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Decreto de la alcaldesa número 34965/2024, de 22 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Decreto de Alcaldía número 40682/2024, de 23 de octubre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Decreto organizativo de Alcaldía número 43002/2024, de 6 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Decreto de Alcaldía número 24888/2025, de 7 de julio, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Decreto organizativo de Alcaldía número 34291/2025, de 3 de octubre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Propuesta del Grupo Político Municipal Vox, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Centro, de fecha 26 de febrero de 2026 y número 168 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno.



G006754ad1201b0f06207e92e4d02092f0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	27/02/2026 09:52
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	27/02/2026 13:08
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/02/2026 13:19



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MMCF / cor / shs

Expte.: 72/2026 SGP. JMD CENTRO

Trámite: Revocación y designación de vocal en la JMD Centro

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

DECRETO

PRIMERO. La **revocación** del nombramiento de vocal a favor de doña **Kira Isabel Bernadas Fernández**, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

SEGUNDO. La **designación** como nueva vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la **Junta Municipal de Distrito Centro**, de doña **Rocío Esperanza Moreno Fernández**, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Centro:

Distrito Centro	
Presidente:	Sr. D. José Eduardo Ramírez Hermoso
Vicepresidente:	Sr. D. Pedro Quevedo Iturbe
Vocales:	
Por el Grupo Político Municipal Socialista	Vocales (5)
	Sr. D. Francisco Matías Reyes García
	Sra. D.ª Yolanda Segovia Gómez de la Serna
	Sr. D. Borja Medrano Segura
	Sr. D. David Suárez Perera
	Sr. D. Sergio Fermín Peñate Montes
Por el Grupo Político Municipal Popular	Vocales (4)
	Sr. D. Francisco Manuel Herrera Lázaro
	Sra. D.ª Pino Isabel Gómez-Pablos Calvo
	Sr. D. Néstor José Guerra Pol
	Sr. D. Gabriel Castellano Pérez
Por el Grupo Político Municipal Vox	Vocales (2)
	Sra. D.ª Carmen Suárez Parrilla
	Sra. D.ª Rocío Esperanza Moreno Fernández
Por el Grupo Mixto	Vocales (2)
	Sr. D. Alejandro Jarandilla Lorenzo
	Sr. D. Benjamín Sánchez Brito

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	27/02/2026 09:52
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	27/02/2026 13:08
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/02/2026 13:19



G006754ad1201b0f6207e92e4d20292f0



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MMCF / cor / shs

Expte.: 72/2026 SGP. JMD CENTRO

Trámite: Revocación y designación de vocal en la JMD Centro

TERCERO. Comunicación y notificación. Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Centro, en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese al portavoz del Grupo Político Municipal Vox, a la vocal cesada y a la vocal designada, al presidente de la Junta Municipal de Distrito Centro, así como al director de dicha Junta para su constancia.

CUARTO. Publicación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página Web municipal.

QUINTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA ALCALDESA

Carolina Darias San Sebastián

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Antonio José Muñecas Rodrigo

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con los artículos 58 y 94.g) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (ROP), en Las Palmas de Gran Canaria.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

Hoja 3 de 3



6006754ad1201b0f06207e92e40202910

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	27/02/2026 09:52
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	27/02/2026 13:08
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/02/2026 13:19